



Expediente n.º: **C02/050/2009**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**
Procedimiento: **ABIERTO**

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR POR DERIVACIÓN JUDICIAL EN GIPUZKOA

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: **Hacer posible el encuentro de los miembros de una familia que se encuentra en situación de crisis o que, sin encontrarse en dicha situación, requiere el servicio con carácter de seguimiento y apoyo socioeducativo, siendo en todo caso determinado su uso por resolución judicial.**

1.2. División por lotes: **No**

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **88.99.12**

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Objeto principal

Nomenclatura principal
85320000-8

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a **Trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintidós euros y veintidós céntimos (347.222,22 €) + Veintisiete mil setecientos setenta y siete euros y setenta y ocho céntimos (27.777,78 €) euros de IVA**, resultando un importe total de **Trescientos setenta y cinco mil (375.000,00 €) euros**

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- **Año 2010: Ciento veinticinco mil (125.000,00) euros**
- **Año 2011: Doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros**

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: **Por unidades de tiempo (euros/mes)**

Precio máximo mensual: **19.290,12 euros (sin IVA) + 1.543,21 euros (IVA 8,00%).**
Total: **20.833,33 euros (IVA incluido)**

4.2. Modalidad de pago del precio: **facturas mensuales**

4.3. Abonos a cuenta: **No se contemplan**

4.4. Revisión de precios: **Sí, pero solo en caso de prórroga**



- Índice o fórmula oficiales (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP): **Mediante la aplicación de la variación del IPC para la Comunidad Autónoma de Euskadi teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido. Las referencias temporales para calcular la variación serán:**
 - Para el índice inicial: La fecha de adjudicación del contrato en el caso de que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la adjudicación es posterior, la revisión se hará con respecto a la fecha en que finalice dicho plazo de tres meses.
 - Para el índice final: La que se encuentra publicada el primer día del mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del contrato.
- Método o sistema para su aplicación: **El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de $A \times 85 / 100$ (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).**

A= Variación del IPC para la CAE

B= Precios vigentes en la ejecución del contrato

C= Porcentaje de revisión de precios a aplicar ($A \times 85 / 100$)

D= Precio final revisado

$$D=B+ (B*C/100)$$

4.5.Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA

- 5.1. Plazo o fecha límite total: **Se establece un plazo que va desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011**
- 5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): **No es el caso**
- 5.3. Prórroga del contrato: **Sí**
 - Número de prórrogas que pueden adoptarse: **Conforme lo dispuesto en el artículo 279 LCSP**
 - Duración de cada una de las prórrogas: **No superior al plazo fijado originariamente**

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Trescientos noventa y ocho euros y cincuenta y dos (398, 52) euros**

7. GARANTÍAS.

- 7.1. Garantía provisional: **No**
- 7.2. Garantía definitiva: **Sí, del 5 por ciento del importe de adjudicación excluido el IVA**
- 7.3. Garantía complementaria: **No**
- 7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No**
- 7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **No**
- 7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **No**

Las garantías se constituirán a favor de: **Gobierno Vasco**

NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: **La adjudicataria deberá concertar a su cargo, para prevenir cualquier responsabilidad que se derive de tales incidencias durante el plazo de duración de la actividad subvencionada, póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran generarse, quedando exenta la**



Administración General de la Comunidad Autónoma de toda responsabilidad a este respecto.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Donostia-San Sebastián

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de las prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No

15.1. Porcentaje máximo (en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP): **No es el caso**

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: **No es el caso**

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: **No es el caso**

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total: **Un (1) mes**

Plazo de Garantía: **Tres (3) meses**

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:



- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: [No se contemplan](#)

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: [No](#)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP:* [No](#)
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-:* [No](#)

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: [Punto 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares](#)

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

- 20.1. Entidad adjudicadora: [Gobierno Vasco](#)
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato: [Directora de Servicios y Régimen Jurídico del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales](#)
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente: [Comisión Central de Contratación \(Dirección de Patrimonio y Contratación\)](#)
Domicilio: [C/ Donostia-San Sebastián, 1](#)
Localidad y código postal: [Vitoria-Gasteiz 01010](#)
- 20.4. Número de expediente: [C02/050/2009](#)
- 20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: [No](#)
- 20.6. Contacto personal
Consultas técnicas:
Contacto: [Arantza Orbegozo Eizagirre](#)
Teléfono: [945 01 63 64](#)
Consultas jurídico-administrativas:
Contacto: [Ana Pérez Lucas](#)
Teléfono: [945 018 931](#)
Telefax: [945 018 950](#)
Correo electrónico: ab-perez@ej-gv.es
- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en



materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: **12 de marzo de 2010**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **Seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos (694.444,44 €)**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **No**

Categoría del servicio: **25**

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **Sí**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **10.0.1.08.11.0000.2.238.99.31230.003F**

24.1. El gasto está cofinanciado: **No**

24.2. Tramitación anticipada: **No**

25. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

25.1. Tramitación: **Ordinaria**

25.2. Procedimiento : **Abierto**

25.3. Forma: **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas**

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No**

27. CONTRATO RESERVADO: **No**

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: **15 de marzo de 2010 hasta las 11:00 horas**

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

- **SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA**

- **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR**

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad: **Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.**

- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**

- Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz, 01010**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **No es el caso**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Tfno: **No**

- Fax: **SÍ (945 018 950). Deberá realizarse hasta las 11:00 horas del día 15 de marzo de 2010**

- Correo electrónico: **No**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **Dos (2) meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: **No**

28.8. Apertura pública de las ofertas: **Sí**

Lugar de apertura de sobres C y B:



- Entidad: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- Localidad: **Vitoria-Gasteiz, 01010**

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: **26 de marzo de 2010**
- Hora: **12:00 horas**

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: **26 de abril de 2010**
- Hora: **12:00 horas**

29.SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote: **No**

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: Sí

Medios de acreditación:

- **Solvencia económica y financiera:**
Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- **Solvencia técnica:**
 - o Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - o Se indicarán los medios humanos de que se dispone, y que serán puestos a disposición de los trabajos objeto del contrato, y que deberán ser iguales o superiores a los mínimos exigidos en el apartado "Requisitos". A este respecto, se aportará **relación nominal del personal** exigido acompañada de los **Curriculos Vitae** y **titulaciones** del personal (conforme al punto 12.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) que ejecutará el contrato.

Requisitos:

- **Solvencia económica y financiera:**
 - o En la declaración emitida por una entidad financiera se deberá hacer constar que la empresa licitadora cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del presente contrato (se debe citar expresamente el objeto del contrato).
- **Solvencia técnica:**
 - o Deberá acreditarse la realización de al menos un trabajo o servicio en el ámbito de la intervención socio-educativa y orientación familiar.
 - o Medios Humanos:
 1. Equipo técnico de **siete personas profesionales** con la cualificación necesaria para desarrollar funciones de intervención socio-educativa y orientación familiar, tal y como se indica en los artículos 38 y 39 del Decreto 124/2008:



- Una persona psicóloga
- Una persona trabajadora social
- Cuatro personas educadoras sociales
- Una persona coordinadora, responsable del correcto funcionamiento del centro. Podrá compatibilizar sus funciones de coordinación con funciones de intervención. Su formación habrá de ser equivalente a la de cualquiera de los miembros del equipo técnico.

Al menos **tres** de ellas deberán acreditar igualmente una **experiencia mínima** de **UN AÑO** — dentro de los últimos tres años— en el ejercicio de dichas áreas.

Asimismo, **tres** de ellas deberán acreditar conocimientos de **euskara** que se equiparen con el **nivel C1** según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, aprobado por el Consejo de Europa (Decreto 64/2008, publicado en el BOPV, el 15 de abril de 2008, modificado por el Decreto 48/2009, publicado el 24/02/2009):

C1
Perfil lingüístico 3 emitido por el IVAP
Certificado de tercer nivel emitido por el Departamento de Cultura
Perfil lingüístico 3 de Osakidetza
Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza
EGA
Perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes
certificado de aptitud o 5º curso de la Escuela Oficial de Idiomas
Certificado de nivel de aptitud C1 emitido por las EOI de la CAPV

Las personas que ocupan los puestos de coordinación y psicólogo/psicóloga serán contratadas a jornada completa. Quienes ocupen el resto de los puestos —trabajador/a social y educadores/educadoras—se contratarán al 80% de jornada.

- 29.3.** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.
- 29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.
- 29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**
- Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales: **No se admiten.**
 - Admisión de certificados electrónicos: **No**
 - Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**
- 29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** **Sí**

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** **No**
- 30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** **Sí**



30.2.1. Supuesto general: **Sí**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100,00 puntos** (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

◀ OFERTA ECONÓMICA

Fórmula: La oferta más económica se valorará con la máxima puntuación, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.

$$POV = (MO \times MP) / OV$$

POV: Puntuación que se otorga a la oferta a valorar

MO: Menor oferta (precio) de las recibidas

MP: Máxima puntuación que se otorga según criterio del precio (51)

OV: Oferta (precio) que se quiere valorar

Ponderación: 51,00 puntos

Ponderación total de este grupo: 51,00 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor

◀ ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO

- Procedimiento y gestión administrativa: organización del trabajo entre los miembros del equipo y organización de los turnos de trabajo

Ponderación: 9,00 puntos

- Coordinación con otras entidades:
 - Dirección de Servicios Sociales
 - Jueces
 - Equipos psico-sociales
 - Sistema de Servicios Sociales

Ponderación: 8,00 puntos

- Planteamiento de protocolos de seguridad: coordinación con policía municipal, Ertzantza y jueces

Ponderación: 5,00 puntos

- Organización de la posible participación de personal voluntario o en prácticas.

Ponderación: 2,00 puntos

Ponderación total de este criterio: 24,00 puntos

◀ PLANTEAMIENTO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR E INVESTIGACIÓN A PARTIR DEL MISMO



- Tipo de información que plantean aportar: datos estadísticos y datos susceptibles de una valoración subjetiva. Motivación de la importancia de dicha información.

Ponderación: 8,00 puntos

- Gestión de quejas y sugerencias e inclusión del contenido de las mismas en la evaluación.

Ponderación: 6,00 puntos

- Posibles investigaciones a plantear partiendo de la prestación habitual del servicio: contenido, medios, colaboraciones, posibilidad de publicaciones..

Ponderación: 3,00 puntos

Ponderación total de este criterio: 17,00 puntos

◀ ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO POR DERIVACIÓN JUDICIAL EN EL ÁMBITO DE LA CAPV

- Sugerencias de mejora y desarrollo de la normativa

Ponderación: 3,00 puntos

- Situación actual: aspectos positivos y carencias del sistema

Ponderación: 3,00 puntos

- Sugerencias de mejora en los servicios que actualmente se prestan

Ponderación: 2,00 puntos

Ponderación total de este criterio: 8,00 puntos

Ponderación total de este grupo: 49,00 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):*

31.1. Supuesto general: **Sí**

Sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA": Conforme al modelo del anexo VI**
- **SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR".**

Debe presentarse: **Sí**

Documentos que deben incluirse en este sobre: los necesarios para poder valorar los siguientes criterios de adjudicación:

- **Organización del trabajo del personal técnico:**

- Procedimiento y gestión administrativa: organización del trabajo entre los miembros del equipo y organización de los turnos de trabajo
- Coordinación con otras entidades



- Planteamiento de protocolos de seguridad: coordinación con policía municipal, Ertzantza y jueces
- Organización de la posible participación de personal voluntario o en prácticas.
- **Planteamiento de evaluación del servicio a prestar e investigación a partir del mismo:**
 - Tipo de información que plantean aportar: datos estadísticos y datos susceptibles de una valoración subjetiva. Motivación de la importancia de dicha información.
 - Gestión de quejas y sugerencias e inclusión del contenido de las mismas en la evaluación.
 - Posibles investigaciones a plantear partiendo de la prestación habitual del servicio: contenido, medios, colaboraciones, posibilidad de publicaciones.
- **Análisis de la situación de los puntos de encuentro por derivación judicial en el ámbito de la CAPV:**
 - Sugerencias de mejora y desarrollo de la normativa
 - Situación actual: aspectos positivos y carencias del sistema
 - Sugerencias de mejora en los servicios que actualmente se prestan

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

- 31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**
- 31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **No**
- 31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **No es el caso**

32.ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: **No**

33.VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: **No**

- 33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el caso**
- 33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:
- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Según lo dispuesto en el artículo 85 RGLCAP**
 - b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No**

34.SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No**

35.PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego. Y además: **las establecidas en la normativa vigente de Servicios Sociales**



36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **Si**
se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **No**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: **No**

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: **Al presente contrato será de aplicación la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.**

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Cuadro a rellenar por la Administración:

Crterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Crterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Crterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*